



EXPORTACIÓN A SINGAPUR

INFORMACIÓN ESPECÍFICA – PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS DESTINADOS A ALIMENTACIÓN INFANTIL

La información recogida en esta Nota Informativa es complementaria a lo descrito en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países”¹

1.- INTRODUCCIÓN:

Los establecimientos interesados en exportar a Singapur productos lácteos destinados a alimentación infantil (0-12 meses) deben ser expresamente autorizados por la Singapore Food Agency (SFA) de este país,

Conforme a lo anterior, los establecimientos interesados en ser autorizados para este mercado deberán cursar su solicitud según lo establecido en el *“Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano”* (publicado en CEXGAN), teniendo en cuenta, asimismo, la información específica recogida en esta Nota informativa.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- Deberá autorizarse el establecimiento elaborador final (PP) y, en su caso el de reenvasado (RW), debiendo los establecimientos con actividad de reenvasado (RW) proveerse de establecimientos elaboradores (PP) autorizados por la SFA.

3.- CRITERIOS APLICABLES PARA LA AUTORIZACIÓN:

Los establecimientos, para ser autorizados, deberán:

- Cumplir el estándar de aditivos de la normativa de Singapur²
- Disponer, aplicar y mantener un Plan Normalizado de Control Regular de la Higiene (PNCH)³

¹ https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/establecimientos_autorizados.aspx

² Esta normativa se puede descargar en: <https://www.sfa.gov.sg/ava/> (Food Regulations - Sales of Food Act)

³ PNCH que recoge los principios del “Documento de directrices de cumplimiento del PNCH” https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/docs/directrices_PNCH.pdf



- Disponer de un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico validado cuya implementación haya sido auditada por las autoridades de control oficial.
- Presentar a los Servicios Veterinarios Oficiales de la CA la siguiente documentación complementaria para su oportuna validación:
 - **Formulario para solicitar autorización a la SFA de Singapur para la exportación de PRODUCTOS LÁCTEOS DESTINADOS A ALIMENTACIÓN INFANTIL (0-12m)**
(Publicado en CEXGAN)

El formulario deberá ser firmado por el responsable del establecimiento y validado por el SVO. Asimismo, el formulario se deberá acompañar con la información complementaria necesaria, que se presentará como anexos: planos del establecimiento, certificados de exportación a otros países, copias de boletines analíticos, etc.

La documentación anterior se debe presentar en un único archivo pdf (máximo 1GB) cumplimentado en su totalidad en inglés (textos, indicaciones de los planos, diagramas de flujo, fichas técnicas de los productos, analíticas, etc.), separando cada anexo con carátulas en las que se indique el nº de anexo (conforme los distintos apartados del Formulario) y el título correspondiente de la información que se adjunta. Asimismo, las fotografías que se adjunten llevarán pie de foto explicativo (en inglés).

4.- TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Previamente a la tramitación de la solicitud los establecimientos deberán tener preparada la documentación complementaria correspondiente (descrita en el punto anterior).

La solicitud de autorización se tramitará a través de CEXGAN según lo recogido en el *Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados a consumo humano a terceros países* (ver Nota informativa).

La empresa solicitante podrá hacer seguimiento de su solicitud a través de CEXGAN.

Actualizado 25 de enero de 2021